



“Adjudicación contrato de servicio de dinamización, comercialización y control de los productos del mercado agrícola municipal”

COMPañIA MERCADILLOS DEL
ATLÁNTICO SL
blvsl@hotmail.com

NOTIFICACION

Mediante la presente se le notifica el Decreto de Alcaldía nº 2022-1459, de 17 de mayo de 2022, de adjudicación del contrato administrativo **para la prestación del SERVICIO DE DINAMIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS DEL MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL**, del tenor literal siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDIA

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2022-0693 de fecha 02 de marzo de 2022, por el que se inicia procedimiento abierto simplificado sumario contemplado en el artículo 159.6 de la LCSP, tramitación ordinaria, para la contratación del **SERVICIO DE DINAMIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS DEL MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL**, cuyo presupuesto base de licitación estimado del contrato, asciende a la cantidad de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (21.744,00€)** sin incluir I.G.I.C, liquidado al 7%, que deberá soportar la Administración por importe de **MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.522,08€)**, y hasta un total de **VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (23.266,08€), IGIC incluido.**

La vigencia del presente contrato será de 12 meses, con posibilidad de prórroga, antes de la finalización del plazo inicial, por un plazo máximo de 1 año, de modo que el contrato principal incluida la prórroga no supere el plazo de 2 años.

A efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación (artículo 101 de la LCSP), incluida la posible prórroga y sin que se prevean modificaciones del contrato, (artículo 29.2 de la LCSP) y sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (43.488,00€).**

Resultando que se ha emitido certificado de existencia de crédito presupuestario.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2022-0870, de fecha 21 de marzo de 2022, por el que se aprueba el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado sumario, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.



Resultando que una vez finalizado el plazo para presentar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se presentan a la presente contratación los siguientes licitadores.

CIF: B38631297 COMPAÑIA MERCADILLOS DEL ATLÁNTICO SL

Atendiendo que el órgano de asistencia en sesión celebrada el 22 de abril de 2022, procedió a la apertura de la proposición presentada y a su valoración, elevando propuesta al órgano de contratación en el sentido de adjudicar el **SERVICIO DE DINAMIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS DEL MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL** a **COMPAÑIA MERCADILLOS DEL ATLÁNTICO SL** por resultar la mejor oferta relación calidad precio.

Siendo la valoración final de la oferta, la que sigue:

Orden	Licitador	Puntos
1º	CIF: B38631297 COMPAÑIA MERCADILLOS DEL ATLÁNTICO SL	90

Los aspectos principales de la oferta presentada por **COMPAÑIA MERCADILLOS DEL ATLÁNTICO SL** son los siguientes:

- Oferta Económica: 21.000,00€, sin IGIC
- Reducción en el tiempo de respuesta en caso de sustitución del personal: Ofrece reducción entre 12 y 24 horas

Resultando que por el órgano de asistencia, en sesión celebrada el 22 de abril de 2022, se requirió al licitador que presentó la oferta con mejor relación calidad-precio para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Resultando que la licitadora, dentro del plazo y forma conferidos, presentó la documentación requerida.

Visto fiscalizado de conformidad de la Intervención Municipal en virtud de Informe 573/2022, fecha 12 de mayo de 2022.

Visto lo establecido en los arts. 150, 151 y en la D.A. Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo del **SERVICIO DE DINAMIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS DEL MERCADO AGRÍCOLA MUNICIPAL**, por procedimiento abierto simplificado sumario, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria a **COMPAÑIA MERCADILLOS DEL ATLÁNTICO SL con CIF B38631297**, por el precio de **VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00€)** más **MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (1.470,00€)**, en concepto de IGIC al tipo del 7%, que deberá soportar la Administración, y supone un importe total de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (22.470,00€)**, en los términos contenidos en su oferta.



SEGUNDO.- Disponer por importe de **DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (17.449,56€), IGIC incluido**, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.41400.22799, del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para que proceda a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato o, conforme al artículo 159.6 letra g de la LCSP, proceda a su formalización mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

QUINTO.- Publicar anuncio de adjudicación y formalización en el Perfil de Contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Dese traslado de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Secretaría a los efectos oportunos. >>

Al mismo tiempo, como adjudicatario se le cita para que proceda a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato o a la aceptación de la adjudicación en un plazo no superior a cinco días.

Lo que le notifico a Vd., advirtiéndole que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Guía de Isora en la fecha y hora que consta en la firma digital que se incorpora al presente documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

